

64
1 37
64

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-107385- -00004-0000

Fecha 2008-02-28 15:57:41 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
421.444 RESPUESTA REQUE Folios: 4

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER
Ciudad

Referencias

Expediente : No. 04.107.385

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de
Modelo de Utilidad denominado **ACCESORIOS PARA VÁLVULAS**
DE CONTROL DE FLUJO

Solicitante : P.V.C. GERFOR S.A.

Apoderados del solicitante: Drs. HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA
DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o
GUILLERMO SALAMANCA MOLANO o NORDY ALVERNIA LOBO
o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA o GUSTAVO ADOLFO
GOMEZ RODRIGUEZ.

II. Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, con T.P No. 822, en mi calidad de apoderado de la sociedad **P.V.C. GERFOR S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., atentamente manifiesto a ustedes:

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO, CONCEPTO TECNICO No. 2689
NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO No. 684
DEL 17 DE ENERO DE 2008.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION.

1.1. Objeciones con relación al Título.

El Examinador Técnico de Patentes sugiere cambiar el título de la invención, puesto *"que la solicitud de patente de modelo de utilidad se refiere a un elemento específico de control....utilizando el preámbulo de la reivindicación 1 incluyendo alguna característica específica (p.e. "Válvula para").*

R/: Nuestro poderdante modifica el título por el siguiente: **"VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO CON ARANDELAS DE RETENCION"**

1.2. Objeciones con relación a las Reivindicaciones.

El Examinador de Patentes argumenta que *"después de estudiar el capítulo reivindicatorio que consta de una (1) reivindicación independiente y dos (2) dependientes se hace la siguiente observación:"*

"La reivindicación independiente uno (1) no incluye las dos características novedosas mencionadas en la descripción (folio 9). Es importante que esta única reivindicación independiente contenga todos los elementos novedosos que marquen la diferencia de lo que se encontraba en el estado de la técnica hasta ese momento."

R/: Con relación a los argumentos del Examinador de Patentes nuestro poderdante procedió a modificar las Reivindicaciones presentadas inicialmente, para lo cual se permite poner a consideración de su Despacho un **Nuevo Capítulo**

X 8865
65

Reivindicatorio el cual consta solamente de **una (1) Reivindicación**, la cual contiene las características novedosas de la Válvula para el control de flujo de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad, como son la nueva disposición del vástago giratorio (5) y la inclusión de dos arandelas de retención tanto para la carcasa como para el vástago.

2. ANÁLISIS DE LA NOVEDAD DE LA INVENCION.

El Examinador de Patentes manifiesta en su concepto técnico que encontró el **documento D1 (US 4699170)** el cual **afecta el requisito de novedad** de la invención de nuestro poderdante porque dicho documento se refiere a una estructura para válvula de grifo, y al comparar elemento por elemento de la invención tal como está definido en la Reivindicación UNO (1) donde se revelan todos los elementos y características de dicha Reivindicación, como son: 1) zona ranurada, (ver Figura 2); 2) encaja la arandela de retención carcasa (10) de forma casi circular o incompleta (elementos 44, Figura 3); 3) con sus extremos (11) de forma irregular y semicurvos hacia el interior del empaque (elementos 44, Figura 3); 4) con una abertura (12) (elementos 44, Figura 3).

Al analizar el **documento D1** este se refiere al ensamble de una Válvula de grifo para el control del flujo la cual tiene la característica de prevenir la separación de los componentes de la válvula cuando es retirada del cuerpo del grifo; dicha válvula tiene un asiento para el sello del control del flujo; además, tiene una **configuración diferente** a la Válvula para Control de Flujo de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad de nuestro poderdante.

Por otra parte, en el **documento D1** se menciona un anillo de retención (elemento **44**) el cual tiene una forma circular con una configuración en sus extremos que hacen que este anillo **44** sea casi el 100% cerrado, el cual se coloca encima de dos arandelas, una arandela de presión **42** y la otra arandela de lubricación **40**; las cuales van insertadas en el vástago **36** el cual tiene un reborde **38**, los cuales sientan la válvula en la muesca **12**. Al otro extremo del vástago se encuentra una zona roscada **46**.

A diferencia de la válvula para control de flujo de nuestro poderdante, la cual tiene una cámara superior (3) que tiene una zona ranurada (9) donde **encaja una arandela de retención carcasa (10)** de forma casi circular o incompleta, con sus extremos (11) de forma irregular con una abertura (12); **un vástago giratorio (5) que tiene en su pared exterior tres acanaladuras**, donde en la **acanaladura superior (13)** se coloca la **arandela de retención vástago (15)** que es semicircular con extremos (17) curvilíneos dirigidos hacia el centro y en su pared lateral tiene dos secciones ranuradas triangulares (16).

Es decir, se están describiendo **dos válvulas para control de flujo diferentes** que tienen algunas partes parecidas, y que en la **válvula de nuestro poderdante** se está presentando **una nueva disposición o nueva configuración** que le presta un mejor funcionamiento, porque se tiene una configuración especial del vástago giratorio (5) el cual lleva tres acanaladuras; además, con la arandela de retención carcasa (10) se consigue que al apretar la tuerca de fijación, la carcasa quede posicionada en su lugar y con la arandela de retención vástago (15) se logra una mayor vida útil de la válvula puesto que se facilita su mantenimiento, al deterioro por el uso tanto del resorte (6) como de los empaques de caucho (18), puesto que para cambiarse estos no hay necesidad de desensamblar toda la válvula.

Por las anteriores razones, no estamos de acuerdo con el Examinador de

3/66 24
66

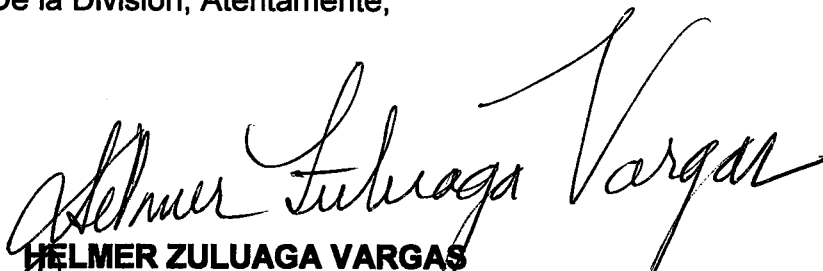
Patentes de que la **novedad del modelo de utilidad** de nuestro poderdante se encuentre afectada por lo descrito en el **documento D1** del estado de la técnica, puesto que se trata de **dos configuraciones diferentes de válvulas** para control de flujo.

Por consiguiente, se concluye que la Válvula para control de flujo de la solicitud de patente de nuestro poderdante difiere notoriamente con respecto al Válvula descrita en el **documento D1** citado como anterioridad y dicho documento no afecta el requisito de **NOVEDAD** exigido por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por lo tanto, los argumentos expuestos por el Examinador Técnico de Patentes en su Concepto Técnico No. 2689 notificado por oficio No. 684 del 17 de enero de 2008 carecen de fundamento por las razones expuestas anteriormente, quedando demostrado así que la presente solicitud en estudio **SI ES NOVEDOSA** y cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo cual solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** el privilegio para la Patente de Modelo de Utilidad titulada "**VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO CON ARANDELAS DE RETENCION**" a nombre de la Sociedad **P.V.C. GERFOR S.A.**

NOTIFICACIONES

Para lo efectos del Artículo 44 del C.C.A., la parte solicitante y yo recibiremos notificaciones en mi oficina de abogado situada en la Calle 90 No. 11 – 44 Piso 6, teléfonos Nos. 6110812 / 6110814/ 6110815, de la ciudad de Bogotá D.C.

De la División, Atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
C.C. No. 17.039.561 de Bogotá
TP.A. No. 822

X 67 48 67

VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO CON ARANDELAS DE RETENCION

REIVINDICACIONES

1. Válvula para control de flujo con arandelas de retención, la cual consta de los siguientes elementos: a) un cuerpo (1), el cual está dividido en dos cámaras por medio de un tabique (2); b) una cámara superior (3); c) una cámara tubular inferior (4); d) un resorte (6), **CARACTERIZADA PORQUE** además la válvula consta de:
 - e) Un vástago giratorio (5) el cual tiene en su pared exterior tres acanaladuras, siendo la acanaladura superior (13) de mayor dimensión que las otras dos acanaladuras o inferiores (14) donde se alojan anillos de caucho;
 - f) Una arandela de retención de la carcasa (10) de forma casi circular o incompleta, con sus extremos (11) de forma irregular y semicurvos hacia el interior del empaque, con una abertura (12), la cual encaja en la zona ranurada (9) de la parte superior y hacia el exterior de la cámara superior (3);
 - g) Una arandela de retención vástago (15) semicircular, con extremos (17) curvilíneos dirigidos hacia el centro y teniendo en la pared lateral dos secciones ranuradas triangulares (16), la cual se coloca en la acanaladura superior (13) del vástago giratorio (5).

68

68

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04107385

Clasificación Internacional (IPC): F16K1/00

Concepto Técnico No. 1101

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 7 a 13

1.2. Reivindicaciones: Folios: 14

1.3. Dibujos: Folios: 16 a 19

1.4. Oposiciones: Folios: 39 a 51
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO CON ARANDELAS DE RETENCION" (folio 64).
- Objeto de la invención: este modelo de utilidad se refiere a accesorios que se incorporan a una válvula de control de flujo de agua en los sistemas de grifería, especialmente en lavamanos y lavaplatos.

El autor argumenta que el objetivo primordial de la solicitud es suministrar unos accesorios para la válvula mencionada anteriormente. Estos accesorios son:

- Una arandela de retención carcasa (10) que se coloca en la parte superior de la cavidad superior (3) con ella se logra que cuando la tuerca de fijación se aprieta a la carcasa esta quede correctamente posicionada en su lugar.

- Una arandela de tención de vástago (15) que logra una protección doble para la vida de la válvula puesto que se logra que cuando el sistema de resorte (6) y empaque de caucho (18) se deterioran por su uso, esta configuración permite un fácil recambio sin necesidad de desensamblar toda la válvula.

- 69
- El objeto de la invención se catalogó como **F16K1/00** según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud es el 26 de Octubre de 2004 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

4.2 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO CON ARANDELAS DE RETENCION" (folio 64) la cual esta caracterizada en la reivindicaciones uno (1) (folio 67) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** la reivindicación: uno (1) (folio 67).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1101	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
---------------------------	--

7152

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15520

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 543

Rad. N° 04-107385

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 04107385 del día 26 de octubre del 2004, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 55 a 63 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-107385-00004-0000 del 28 de febrero del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 67 con el texto de la reivindicación 1 que reemplaza el capítulo reivindicatorio originalmente presentado, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior la reivindicación 1 contenida en el folio 67, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N. 15520

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 543

Rad. N° 04-107385

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO CON ARANDELAS DE RETENCION ”

Clasificación IPC: F 16 K 1/00.

Reivindicación(es): 1 Folio(s): 67.

Titular(es): P.V.C. GERFOR S.A.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Marco Antonio Pérez.

Vigente desde: 26 de octubre del 2004 **Hasta:** 26 de octubre del 2014

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Helmer Zuluaga Vargas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de P.V.C. Gerfor



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^a 15520

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 543

Rad. N° 04-107385

S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7/04 POR CONCEPTO
DE DEBERES ADMINISTRATIVOS

22 MAYO 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

Giancarlo Marcenaro Jimenez
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
HELMER ZULUAGA VARGAS
Calle 90 N° 11 – 44, Piso 6.
Bogotá, D.C.